

Notaría Trigésima Séptima



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

JULIE WATSON EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.

000001

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2014 - 17 - 01 - 11 P 00

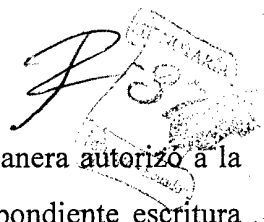
En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: la señora **JULIE WATSON**, de estado civil casada, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.**, conforme al documento que se agrega a la presente. La compareciente declara que es de nacionalidad Británica he inteligente en el idioma español,

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe; porque me ha presentado su documento identificatorio, cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora ~~JULIE~~ WATSON en su calidad de Gerente y como tal, Representante Legal de la Compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el seis de enero de ~~dos mil~~ catorce, conforme los documentos que se agregan como habilitantes. La compareciente es de nacionalidad Británica, entendida en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno: La Compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el ~~seis~~ de julio de dos mil nueve, escritura pública legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ~~tres~~ de agosto de dos mil nueve. Dos: Por escritura pública celebrada el ~~doce~~ de octubre de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita en el Registro Mercantil el ~~catorce~~ de junio de dos mil diez, la Compañía cambio su objeto social y reformó su Estatuto Social. Tres: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., en sesión celebrada el seis de ~~enero~~ de dos mil catorce, aprobó modificar el

Notaría Trigésima Séptima



objeto social y reformar el Estatuto Social; de la misma manera autorizó a la Representante Legal de la Compañía, a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar todos los actos legales necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora Julie Watson, en su calidad de Gerente y Representante Legal de EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., realiza las siguientes declaraciones juramentadas: Uno: La Compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., a la fecha de suscripción de la presente escritura, no mantiene obligaciones pendientes con las instituciones del sector público. Dos: En atención a las decisiones tomadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada el seis de enero de dos mil catorce **0000002**

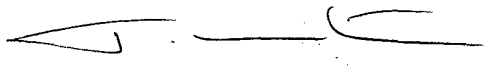
ratifica en Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, como en efecto lo hace por el presente instrumento, el cual en adelante tendrá el siguiente texto: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto lo siguiente: a) La importación de toda clase de libros científicos, culturales y didácticos, así como de toda clase de revistas, folletos, manuscritos en cualquier idioma, papelería y afines, especialmente relacionados con publicaciones que efectúe la Universidad de Cambridge; b) Realizar eventos de lanzamiento de libros, así como realizar la venta de libros en general; c) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y capacitación en general de licencias de “software” y demás soluciones de tecnología de información; d) Realizar actos auxiliares para la ampliación de la educación y enseñanza del idioma inglés a través de la impartición de asesorías académicas a instituciones educativas, institutos, escuelas, universidades y, en general, a cualquier institución educativa con excepción de nivel superior, búsqueda e investigación de mercados y organización de eventos; e) Publicación tanto en el país como en el exterior, de toda clase de

obras informativas, científicas y culturales relacionadas con el objeto social de la Compañía; f) Realizar tutorías y/o capacitaciones, excepto nivel superior, a profesores, docentes, estudiantes y público en general tanto en modalidad presencial como a distancia a través de internet o cualquier otro medio informático; g) La representación de sociedades o compañías extranjeras.- Así mismo podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto importar o exportar, así como asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "joint ventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, y realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.- **CUARTA.- RAZÓN.-** De lo actuado en el presente instrumento se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía, y se inscribirá la resolución de Reforma del Estatuto Social en el Registro Mercantil del cantón Quito. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es indeterminada. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a la presente escritura como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el Nombramiento de Gerente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley, para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada

Notaría Trigésima Séptima

F
152

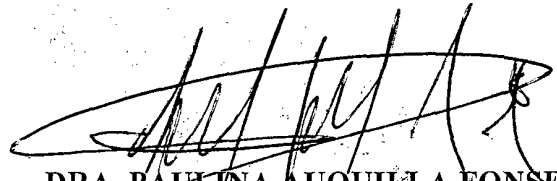
por la Abogada Elizabeth Ulloa C., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión dos cuatro siete del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma a la compareciente por mí el Notario, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.



JULIE WATSON

C.I. 1713722369 C.V. 007-0209

0000003



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL
EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 06 de Enero de 2014, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Los Granados E14-606 y Avenida Eloy Alfaro, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., con la asistencia de los siguientes accionistas:

- La Compañía CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS HOLDING, propietaria de 9.999 participaciones de un de un valor nominal de un dólar cada una, debidamente representada por la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., a través de su Representante Legal, el señor Ramiro Pinto Floril, de conformidad con el Poder que se agrega como habilitante.
- La Compañía CAMBRIDGE ONCOWED LIMITED, propietaria de 1 participación de un de un valor nominal de un dólar cada una, debidamente representada por la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., a través de su Representante Legal, el señor Ramiro Pinto Floril, de conformidad con el Poder que se agrega como habilitante.

Por decisión de la Junta, actúa como Presidente Ad Hoc, el señor Licenciado Oswaldo Iván Lara Bastidas y como secretaria la señora Julie Watson, en su calidad de Gerente. Por secretaría se comprueba la asistencia del cien por ciento del capital social suscrito y pagado.

Los accionistas renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyo orden del día a tratar es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la Modificación del objeto social de la Compañía
2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatuto Social de la Compañía.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto, por lo que la celebración de la presente junta y el orden del día a tratarse, quedan aprobados por unanimidad. El Presidente Ad Hoc declara instalada la sesión, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la Modificación del objeto social de la Compañía

Toma la palabra el Presidente Ad Hoc, quien expone a la Junta, la necesidad de modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social referente al Objeto Social de la Compañía, para lo cual propone que se apruebe el texto que se transcribe a continuación:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto lo siguiente: a) La importación de toda clase de libros científicos, culturales y didácticos, así como de toda clase de revistas, folletos, manuscritos en cualquier idioma, papelería y afines, especialmente relacionados con publicaciones que efectúe la Universidad de Cambridge; b) Realizar eventos de lanzamiento de libros, así como realizar la venta de libros en general; c) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y capacitación en general de licencias de "software" y demás soluciones de tecnología de información; d) Realizar actos auxiliares para la ampliación de la educación y enseñanza del idioma inglés a través de la impartición de asesorías académicas a instituciones educativas, institutos, escuelas, universidades y, en general, a cualquier institución educativa con excepción de nivel superior, búsqueda e investigación de mercados y organización de eventos e) Publicación tanto en el país como en el exterior, de toda clase de obras informativas, científicas y culturales relacionadas con el objeto social de la Compañía; f) Realizar tutorías y/o capacitaciones, excepto nivel superior, a profesores, docentes, estudiantes y público en general tanto en modalidad presencial como a distancia a través de internet o cualquier otro medio informático; g) La representación de sociedades o compañías extranjeras.- Así mismo podrá actuar como comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente, representante, distribuidor de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.- Para el cumplimiento de sus fines para obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por tanto importar o exportar, así como asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales, sociedades civiles, cuentas en participación, "joint ventures" o alianzas estratégicas y/o asociaciones relacionadas con sus fines sociales, y realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos en general que sean permitidos por la Ley y demás normativa aplicable a su objeto social.-

0000004

Sometida la propuesta de Modificación del Objeto Social a decisión de la Junta, es aprobada de manera unánime.

2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatuto Social de la Compañía.

El Presidente Ad hoc expresa que una vez que se ha decidido la Modificación al Objeto Social de la Compañía, es procedente reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., de acuerdo al texto antes citado.

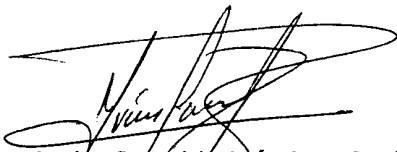
Sometida la propuesta de reforma a decisión de la Junta, es aprobada de manera unánime.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta reunión, la Junta autoriza a la Gerente, para que

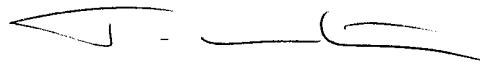
suscriba la escritura de Reforma de Estatuto Social.

Por no tener otro punto que tratar, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la redacción del acta, al término del cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por los miembros de la Junta, quienes para constancia firman.

El Presidente Ad Hoc procede a dar por terminada la reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siendo las 12h30 horas, firmando conjuntamente con los accionistas y la Secretaria que certifica.



Lcdo. Oswaldo Iván Lara Bastidas.
Presidente Ad Hoc de Junta



Julie Watson
Secretaria de Junta



Ramiro Pinto Floril
Gerente General

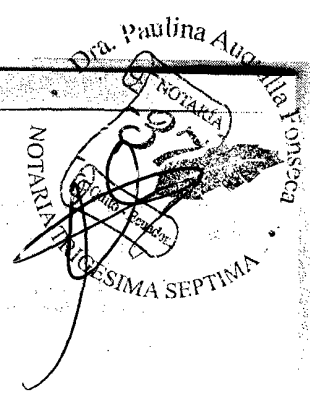
RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A.

En representación de los accionistas:

CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS HOLDING, y

CAMBRIDGE ONCOWED LIMITED





D. M. de Quito, 4 de Agosto del 2009

Señora
JULIE WATSON
Presente.-

0000005

De mi consideración:

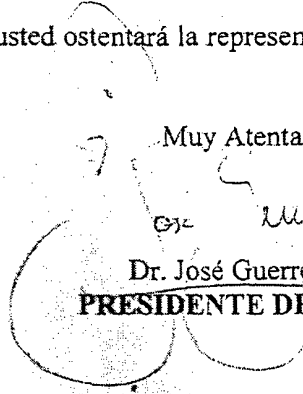
La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.**, reunida en esta fecha, de manera unánime resolvió elegir a usted como **GERENTE** de la Compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 13 del Estatuto Social.

La Compañía se constituyó el 6 de Julio de 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de Agosto de 2009.

Su período de funciones es de (5) años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Como **GERENTE**, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy Atentamente,



NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
Dr. José Guerrero **PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y así seguido devolví al interesado. 29-01-2014.
Quito, a

D.M. de Quito, 4 de Agosto del 2009

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.**

Dra. Paulina Arquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Con esta fe se quedó inscrito el presente
9385 del Registro

Sra. Julie Watson
C.I. 171372236-9
GERENTE

Tomados Tomo No 140
Cada a 14-AGO. 2009



REGISTRO MERCANTIL
Handwritten signature and text at the bottom right.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALTA

CECULA DE IDENTIDAD No. 171372236-9



JULIE WATSON

SHEPFIELD-INGLATERRA

7 DE MAYO DE 1964

EXT. 20 13518 43289 F

QUITO PCHA-1993 EXT.

BRITANICA E3343 A3222

CC. RODRIGO PATRICIO PAEZ

SUPERIOR ICTVS. PERM. POR LEY

PETER WATSON

CAROLE WATSON

QUITO-23-4-2003


QUITO-23-4-2015 AFP

REN 0530437

Pch

Paulina A. Fonseca

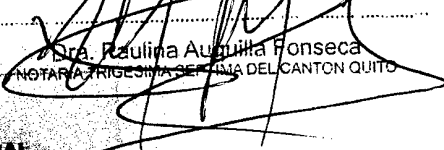
NOTARIA TRIGES



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, de fe que el documento que en foja (s) aneado, es COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y así seguido devolví al interesado 24-01-2014.-

Quitó, a
Dra. Paulina Auguilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

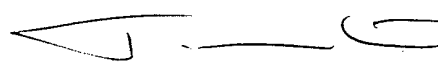

007 - 0209 1713722369

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WATSON JULIE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO ITCHIMBIA SAN PABLO
CANTÓN ZONA

PARROQUIA
Jenny de la Cruz
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



...torgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, firmada y sellada en Quito, a veintinueve de enero del dos mil catorce.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

000006



Auquilla Fonseca
TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Notaría Trigesima Séptima

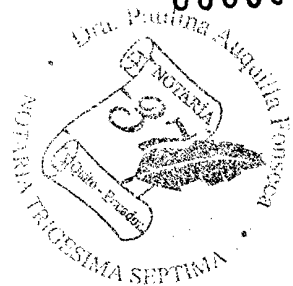
RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA., celebrada ante mí, el 29 de enero del 2014.- **TOMO**

NOTA: De la resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IRQ.DRASD.SAS.001239, de 3 de abril del 2014, la cual Aprueba la reforma de estatutos social de EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA..- Quito, a dieciséis de abril del dos mil catorce.-

0000007



~~DRA. PAULINA AQUILLA FONSECA~~
~~NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.~~

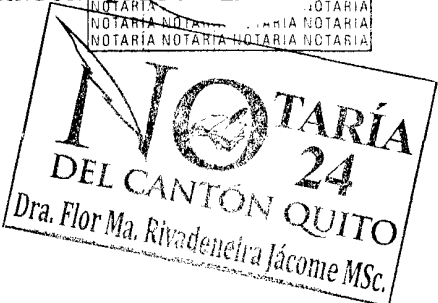
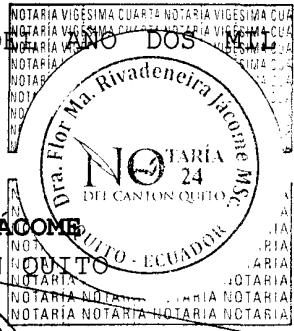


Dra. Paulina Aquilla Fonseca
Quito- Ecuador

RAZÓN: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA. OTORGADA POR JULIE WATSON, JOSE GUERRERO PONCE Y FELIPE GUERRERO GONZALEZ, DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO **No. SC. IRQ. DRASD. SAS. 001239**, DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR EL ABOGADO ALVARO GUIVERNAU BECKER, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA. DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA, CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- QUITO, A VEINTICUATRO ABRIL DEL DOS MIL CATORCE. L.Q.

0000008

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000010

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14534
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1366
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713722369	WATSON JULIE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.001239
FECHA RESOLUCIÓN:	03/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDITORIAL EDICAMBRIDGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2462 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE AGOSTO DE 2003, TOMO: 140.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CALLE DE VILLARCEL



0000011